

SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Estimados Novios:

Con alegría queremos acompañarlos a empezar este hermoso camino con Dios. Casarse ante Dios es asumir un compromiso importante para la vida de Uds. Por eso los invitamos a tener presente los siguientes puntos:

Lugar:

Los casamientos se hacen exclusivamente en Templos Católicos, sin excepción. Los novios deberán recurrir a la parroquia del novio o de la novia, o como alternativa, a la parroquia en donde van a residir (no al Arzobispado). De no celebrarse en uno de estos lugares, deberán tramitar el pase matrimonial correspondiente.

Taller de Novios o Cursillo Prematrimonial

Se les ofrece varias opciones (fechas y lugares) para realizarlo, las podrán encontrar en la cartelera ó en la secretaría de cada parroquia (algunas también en la WEB del Arzobispado). Son para Reflexionar acerca de lo que Jesús y la Iglesia les proponen Vivir al recibir este Sacramento. Los encuentros son obligatorios, por lo que les aconsejamos buscar aquella opción que les permita asistir todos los días; es necesario que participen ambos todo el tiempo, por la importancia que tiene este paso la vida de los dos, pidiéndoles especialmente la puntualidad y la responsabilidad. El taller termina habitualmente con una Misa, se les sugiere invitar a que participen sus padres, padrinos de la Boda, testigos del civil y el de la Iglesia. Después de la misa se les entregará la constancia de haberlo realizado.

Expediente Matrimonial:

El día y la hora convenidos, en la secretaría parroquial, por lo menos un mes antes del Matrimonio, serán convocados a completar los datos y a dialogar, de manera personal, acerca del paso que van a dar.

Para ese día es necesario traer:

- DNI de los Novios.
- Certificados de Bautismo actualizados (no más de 6 meses) extendidos para Matrimonio. Solicitarlos en las Parroquias donde fueron bautizados (no en el Arzobispado).
- Constancia del Taller o Cursillo Prematrimonial de Novios.
- Dos Testigos que los conozcan bien y que puedan dar testimonio de su Libertad para casarse. Tienen que ser mayores de edad y no ser parientes directos de ningunos de los contrayentes (padre, madre o hermanos).